

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas
Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del VAF”
Convenio de Financiación de la Comunidad Europea – Fase III

Asunción, 20 de noviembre de 2025

NOTA U.C.P./M.G.V.A.F./ N° 99/2025

Señor

Guillermo Mereles Casco, Representante Legal

LAS AMERICAS S.R.L.

Avda. Mcal. López Km8.5 – Ciudad del Este

Tel.: (061) 578 408 / 537 770

Email: licitaciones@lasamericas.com.py

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del procedimiento de contratación identificado como **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 467.255**, convocado por el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Viceministerio de Administración Financiera (VAF)” - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea - Fase III - Código SICP N° 1954, con el objeto de informarle el resultado de la evaluación aprobada por Resolución UCP/MGVAF N° 09/2025, conforme al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Cant.	Oferente	Precio Unitario	Precio Total (Incluido Todos los Impuestos)
4	1	Estantes de Metal	20	LAS AMERICAS S.R.L.	Gs. 673.000	Gs. 13.460.000
Total						Gs. 13.460.000

Son guaraníes: Trece millones cuatrocientos sesenta mil. (Incluido todos los impuestos).

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución UCP/MGVAF N° 09/2025, se Declaran Desierto los Lotes 1, 2 y 3, con base a dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Inciso a) que establece: *“El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna.”*

Que, de conformidad al artículo 3° de la Resolución UCP/MGVAF N° 09/2025, se cancela el procedimiento para el Lote 5, con base a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Inciso b) que establece: *“Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: (...) b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.”*

Asimismo, para la suscripción del contrato respectivo, deberá dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.



Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas
Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del VAF"
Convenio de Financiación de la Comunidad Europea - Fase III

- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS.
- e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- g) Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

Al respecto, se adjuntan el Informe de Evaluación, sus anexos y la Resolución UCP/MGVAF N° 09/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES" - ID N° 467.255".

Que, de conformidad del Artículo 105 del **Decreto N° 2264/2024** que reglamenta el Artículo 61 de la **Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**, se establece que: *"El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se podrá revocar la adjudicación, en cuyo caso se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la DNCP."*

Por lo expuesto se solicita remitir la documentación en la brevedad posible para la suscripción del contrato en la oficina de la Unidad Coordinadora de Programas - Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del VAF", sito en Estrella N° 345 entre Chile y Alberdi, Edificio Citicentro - Segundo Piso.

Sin otro motivo particular me despido de Usted, atentamente.

CARMIÑA FERNANDEZ

ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VAF" - FASE III
RESOLUCIÓN VAF N.º 61/2025

